Direccion: Defensores del Chaco N° 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITAUGUA, 3 DE AGOSTO DE 2021

DICTAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD

REF. ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A: CD Nº 31/2021 ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID Nº 400.442

La Dirección Operativa De Contrataciones De La Municipalidad De Itauguá, en estricto cumplimiento a lo establecido en la ***LEY 2051/03, DECRETO 2992/19 Y LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,*** *emite el dictamen de la metodología aplicada para la obtención de los precios referenciales considerando lo establecido en los artículos* ***Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.* ***Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ***Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES*** *Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.*

Atendiendo a lo establecido en el ***Anexo de la Resolución*** *supra mencionada GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en el punto*

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Telefax: 0294 220 282 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

*A los efectos de la confección de precios, se utiliza el parámetro previsto por el numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución, DNCP **Nº 1890/2020**, y el factor a considerar para la definición del predio referencial el **PROMEDIO** de los Precios adjudicados por la convocante y los precios de los presupuestos proveídos por los potenciales oferentes.*

***3. Precios adjudicados por la propia Convocante**, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
***4. Precios de potenciales oferentes**, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Es importante mencionar que los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Adjunto a este dictamen se remiten, el formulario de análisis de precio de referencia y los documentos respaldatorios correspondientes.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Lilian Florentin
Responsable de UOC
Municipalidad de Itaugua

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
C/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Itaugua 03 de agosto de 2021

De conformidad con la resolucion DNCP Nº 1890 de fecha 7 de mayo de 2020. se procede a realizar la confeccion del Precio de referencia a ser aplicado al procedimiento decontratacion individualizado como " ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID Nº 400.442

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confeccion de precios, se utiliza el parametro previsto por el numeral 3 Y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP Nº 1890/2020

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio Total (1)	P. Unitario	Precio Total(2)	P. Unitario	Precio (3)	P. Unitario	P. Total
	MOBILIARIOS ESCOLARES			ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS		OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL		CONTRATO Nº 05_2020 ID 376305 MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ		PRECIO REFERENCIAL	
1	Silla standars para alumno y profesor	Unidad	366	160.000	58.560.000	148.000	54.168.000	160.000	58.560.000	156.000	57.096.000
2	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	360	240.000	86.400.000	222.000	79.920.000	200.000	72.000.000	220.667	79.440.120
3	Escritorio para profesor	Unidad	9	1.150.000	10.350.000	1.160.000	10.440.000	1.340.000	12.060.000	1.216.667	10.950.003
4	Armario bajo enchapado con 2 puertas	Unidad	9	2.240.000	20.160.000	2.300.000	20.700.000	2.430.000	21.870.000	2.323.333	20.909.997
					175.470.000		165.228.000		164.490.000		168.396.120
										Precio Referencial	168.396.120

	FUENTES (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)	MONTOS
PRECIO 1	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	175.470.000
PRECIO 2	OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL	165.228.000
PRECIO 3	CONTRATO Nº 05_2020 ID 376305 MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ	164.490.000
PRECIO 4	PRECIO REFERENCIAL	168.396.120

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 262 - 0294 220 358
Email:
contacto@municipalidaddeItaugua.gov.py

Itauguá, 12 de julio de 2.021.

Señores
Ingeniero Ignacio Javier Edwards
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Adquisición de Mobiliarios escolares"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • DEPARTAMENTO DE OBRAS •

Arquitecta Floria Piris
Directora del Departamento de Obras
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: IGNACIO EDWARDS
Fecha: 12/07/21 ***Hora:*** 10:00
Firma:
SELLO
Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

Ing. Ignacio Javier Edwards
Construcciones Civiles - Fiscalización de obras
Tasaciones

Mcal. Estigarribia Nº770 c/ Iturbe
Ypacarai - Paraguay
Cel: 0981212069 - Tel.: 0513 432033
email.: ignacio.edwardspy@gmail.com

Obra: Adquisición de Mobiliarios Escolares

Responsable: Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Detalles					
Nº	**RUBROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO**	**TOTAL**
1	Silla standars para alumno y profesor	unidad	366	160.000	58.560.000
2	Mesa pupitre individual para alumno	unidad	360	240.000	86.400.000
3	Escritorio para profesor	unidad	9	1.150.000	10.350.000
4	Armario bajo enchapado con 2 puertas	unidad	9	2.240.000	20.160.000
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				SUB TOTAL:	**175.470.000**

TOTAL GENERAL 175.470.000

Ignacio J. Edwards
Ingeniero Civil
Representante Legal

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
G/ Capitán Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfon: 0294 220 262 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

Itauguá, 12 de julio de 2.021.

Señores
Leguizamón Construcciones
Presente

Ref.: SOLICITAR PRESUPUESTO PARA EL LLAMADO A "Adquisición de Mobiliarios escolares"

El Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá, se dirige a Ustedes a los efectos de solicitar un ***PRESUPUESTO ESTIMADO*** *para el llamado de referencia*

El pedido se realiza a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.***

Adjunto a esta nota se remite la planilla de cómputos métricos requeridos a fin de realizar una correcta elaboración y estimación de precios.

Sin otro motivo en particular, me despido agradeciendo la atención con la expresión de alta estima y consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • DEPARTAMENTO DE OBRAS •

Arquitecta Floria Piris
Directora del Departamento de Obras
Municipalidad de Itauguá

Recibido por: Osvaldo Leguizamón
Fecha: 12.07.2021 ***Hora:*** 11:55'
Firma: ***SELLO***

Osvaldo Leguizamón Biondel
CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itauguá - Paraguay

Obra: Adquisición de Mobiliarios Escolares

Responsable: Municipalidad de Itauguá

PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Detalles					
Nº	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Silla standars para alumno y profesor	unidad	366	148.000	54.168.000
2	Mesa pupitre individual para alumno	unidad	360	222.000	79.920.000
3	Escritorio para profesor	unidad	9	1.160.000	10.440.000
4	Armario bajo enchapado con 2 puertas	unidad	9	2.300.000	20.700.000
5					
6					
7					
8					
9					
10					
				SUB TOTAL:	165.228.000

TOTAL GENERAL 165.228.000

Osvaldo Leguizamón Brondel
Leguizamón CONSTRUCCIONES
Ruta 2 Km 32 - Itaugua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 05/2.020

CD Nº 02/2.020

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES"
ID Nº 376.305

ITC INGENIERIA

2.020

CONTRATO Nº 05/2.020

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Oscar González****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.527.261****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma:* ***ITC INGENIERIA CON RUC N° 4.247.891-0 domiciliado en Libertad casi Cerro Cora, Ciudad de Fernando de la Mora****, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. MARIO QUIROGA CON RUC N° 4.247.891****, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID Nº 376.305****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID Nº 376.305****, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;*
c) *Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *Los datos cargados en el SICP;*
e) *La oferta del proveedor;*
f) *La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*
g) *Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 376.305***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 02/2.020****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 647/2020 de fecha 13 de marzo de 2.020.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2.020									
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES" ID N° 376305									
DETALLE DEL LLAMADO						ITC INGENIERIA			
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	unidad de medida	presentación	cantidad	marca	procedencia	precio unitario(IVA INCLUIDO)	precio total (iva incluido)
1	56101504-005	SILLA STANDARD PARA ALUMNO Y PROFESOR	Unidad	Unidad	126	NM	Paraguay	160.000	20.160.000
2	56121506-001	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO	Unidad	Unidad	120	NM	Paraguay	200.000	24.000.000
3	56101703-002	ESCRITORIO PARA	Unidad	Unidad	6	NM	Paraguay	1.340.000	8.040.000

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 11.67
ITC Ingenier
Ruc. 424789

CONTRATO Nº 05/2.020

		PROFESOR							
4	56101520-002	ARMARIO BAJO ENCHAPADO CON 2 PUERTAS	Unidad	Unidad	6	NM	Paraguay	2.430.000	14.580.000
5	56101504-005	SILLA PEDAGOGICA	Unidad	Unidad	80	NM	Paraguay	370.000	29.600.000
6	56121506-001	MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO DEL PRE-ESCOLAR	Unidad	Unidad	40	NM	Paraguay	170.000	6.800.000
7	56101504-005	SILLA INDIVIDUAL PARA ALUMNO DE PRE-ESCOLAR	Unidad	Unidad	40	NM	Paraguay	120.000	4.800.000
8	56101520-002	ARMARIO ESTANTE CON CUBETA DE PLASTICO	Unidad	Unidad	1	NM	Paraguay	1.400.000	1.400.000
9	56101503-9999	PERCHERO CON COLGADOR DE MOCHILA Y PORTA VASO PARA AULA DEL PRE-ESCOLAR	Unidad	Unidad	4	NM	Paraguay	220.000	880.000
	TOTAL								110.260.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, ciento diez millones, doscientos sesenta mil

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las instituciones beneficiadas

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega del Servicio
1	Silla para alumno y profesor	126	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00

ITC Ingeniería

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 11.870

CONTRATO Nº 05/2.020

2	Mesa pupitre individual para alumno	120	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00
3	Escritorio para profesor	6	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00
4	Armario bajo enchapado con 2 puertas	6	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00
5	Silla pedagógica	80	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00
6	Mesa pupitre individual para alumnos del pre escolar	40	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00
7	Silla individual para el pre escolar	40	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00
8	Armarios estante con cubetas de plástico	1	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00
9	Perchero con colgador de mochila y porta vaso para aula pre escolar	4	unidad	Municipalidad de Itauguá	Dentro de los 60 días después de la firma del contrato en cada una de las Instituciones beneficiadas, las muestras serán recibidas por el Director/a de lunes a viernes de 08:00 a 11:00

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

Ing. MARIO QUIRUGA
Reg. Prof. Nº 11.[illegible]

ITC Ingeniería
Ruc. 4247891-0

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020

PLANILLA DE PRESUPUESTO.
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR.

Instituciones Beneficiadas.	Silla Estandar para alumno.	Mesa Pupitre para alumno.	Escritorio Para Profesor.	Armario Bajo.	Silla Pedagógica.	Silla Estandar para Profesor.	Mesa Pupitre individual para Alumno Pre-Escolar.	Silla Para Alumno Pre-Escolar.	Armario Estante con cubeta de Plásticos.	Percherо con colgador de mochila y para vaso.
Escuela Básica Nº 1.024 Sta. Louisena Vega.	40	40	1	1	0	1	0	0	0	0
Escuela Básica Nº 2.957 Jukyymi.	0	0	1	1	0	1	40	40	1	4
Escuela Básica Nº 246 Mtra. Maria Concepción Leyes de Chavez.	40	40	1	1	0	1	0	0	0	0
Centro de Educación para Jóvenes y Adultos Nº 11-399.	0	0	1	1	40	1				0
Colegio Nacional Héroes del Chaco.	0	0	1	1	40	1	0	0	0	0
Escuela Básica Nº 1.021 Nstra. Señora del Perpetuo Socorro.	40	40	1	1	0	1	0	0	0	0
TOTAL	120	120	6	6	80	6	40	40	1	4

Arq. Katerine Solís
Dirección de Dto. de Obras

Ing. MARIO QUIROGA
Ingeniería
Reg. Nº 11.870 - C.I. Nº 1.247891-0

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Arq. [illegible]

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 26 días del mes de marzo del año 2.020.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

OSCAR GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ITC INGENIERIA
MARIO QUIROGA

Ing. MARIO QUIROGA
Reg. Prof. Nº 11.870

ITCIngeniería
Ruc: 4247891-0